

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

120 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0064700

En atención a la solicitud que antecede se Decreta: EL EMBARGO de la CUOTA PARTE del inmueble de propiedad de la demandada, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 083-23230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, puntualizado en el escrito de medidas cautelares. Oficiese.

En atención a la solicitud que antecede, se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la demandada OLGA PATRICIA ZABALA ZABALA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 2º del escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$15.750.000,00. Oficiese.

Notifíquese (2)

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 77 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ  
Secretario

21 OCT. 2021